

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita que se requiera a las entidades bancarias Banco Agrario, Bancolombia, Banco Cooperativo Coopcentral, Banco Popular; Banco AV Villas y Banco Itaú/Corpbanca; Financiera Coomultrasan y Fundación Delamujer; con el fin que informen si se registró la medida cautelar comunicada mediante oficio N°. 351-00718-21. Bucaramanga, 24 de mayo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

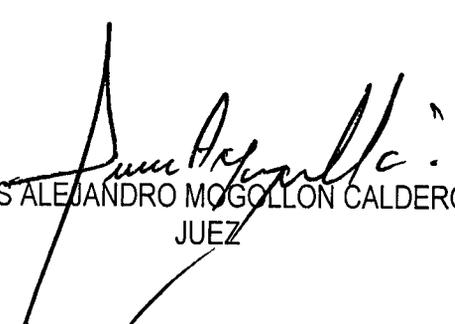
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva radicado 2021-00718, seguida por la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores del Fonce Santander COOMULFONCES, contra Mayerly Andrea Barón Garavito y Lucia Esparza Neira.

Visto el anterior informe secretarial, y por ser procedente, se ordena requerir a las entidades bancarias relacionadas, para que informen el trámite dado al oficio N°. 351-00718-21; de fecha 9 de marzo de 2022, a través del cual se les informó que, por auto del 7 de febrero del mismo año, se decretó el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes o de ahorros, títulos de valorización, que se encuentren a nombre de las demandadas Mayerly Andrea Barón Garavito y Lucia Esparza Neira, identificadas con C.C. 1.095.912.548, y 63.552.569, respectivamente. Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

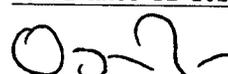


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 071 hoy,

25 DE MAYO DE 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO